



MENDOZA, 3 JUL 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 11699/17 caratulado: "ORELLANA, Luciana s/Prórroga de designación reemplazante en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (SE). Desde 01/07/17 hasta 31/12/17 o hasta tanto dure la licencia de la Profesora Greco. Carreras Musicales".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. ORELLANA LANÚS accedió al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva mediante la ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) según resolución N° 16/17-C.D.

Los informes de Secretaría Académica y Personal en los que evidencian que por pieza administrativa CUDAP-CUY: 11770/17 se tramita el llamado a concurso, por lo que resultaría viable la presente prórroga de designación mientras dure la licencia por incompatibilidad de la Titular del cargo y que, además, la docente tramita licencia por incompatibilidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

Que Secretaría Económico-Financiera manifiesta que cuenta con la vacante presupuestaria mientras se encuentre en uso de licencia por incompatibilidad la Titular del cargo Prof. María Emilia GRECO.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del personal docente universitario que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

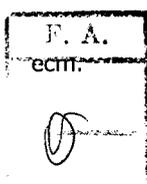
ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el Anexo Único, figuran en el informe de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, que consta en el informe de Secretaría Económica-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

138



Téc. Uprv. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
BEGANO



ANEXO ÚNICO

Legajo	CUIL	Apellido y Nombres	Cargo	Dedicación	Carácter	Espacios Curriculares	Carreras	Período	
								Desde	Hasta
29847	27-29429672-2	ORELLANA LANÚS, Luciana Natalia	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	Remplazante de la Prof. María Emilia GRECO	Análisis y Morfología Musical  Análisis y Morfología Musical I y II  Morfología I y II	Licenciatura en Instrumento Licenciatura en Instrumento (piano, órgano o guitarra) Licenciatura en Canto Licenciatura en Dirección Coral Licenciatura en Composición Musical Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales Profesorado de Grado Universitario en Música Licenciatura en Música Popular	01/07/17	31/12/17 o mientras dure la licencia por incompatibilidad de la Prof. María Emilia GRECO

RESOLUCIÓN Nº

**138**

F. A.

Téc. Univ. *Mariana Santos*  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

*Darlos Brajak*  
Prof. DARLOS BRAJAK  
DECANO